

INDICE DE DOCUMENTOS

Nº	Denominación del trámite	folio
1	Propuesta del Servicio. Iniciación del expediente.	
2	Pliego de prescripciones técnicas	
3	Informe Técnico	
4	Documento de reserva de crédito	
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		

Propuesta del Servicio.

Iniciación del Expediente de contratación de:

- Servicio de control de la calidad del agua de consumo humano en el municipio de Móstoles.

Necesidad:

El RD 140/2003, de 7 de febrero establece en su artículo 4 que son competencias municipales:

- Asegurar que el agua suministrada a través de cualquier red de distribución sea apta para el consumo humano.
- Velar por el cumplimiento del RD por parte de los diferentes gestores, siendo estas aquellas personas o entidades públicas o privadas que sean responsables del abastecimiento o de parte del mismo, o de cualquier otra actividad ligada al abastecimiento del agua de consumo humano.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de los establecimientos que desarrollen actividades comerciales o públicas.
- Controlar la calidad del agua en grifo del consumidor.

Características:

Control de la calidad de agua de consumo humano en un mínimo de 100 puntos de muestreo, que se incrementarán en función del crecimiento de la población para su adaptación a la Legislación en vigor.

Plazo de ejecución:

Cuatro años a partir de la firma del contrato.

Plazo de garantía:

Se establece durante el periodo de duración del contrato. Si durante este plazo, el Ayuntamiento acreditara que la prestación no se ajusta a las prescripciones técnicas establecidas, se estará en lo referido en los artículos 196.6; 196.7 y 283, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Terminado el plazo de garantía sin que el Ayuntamiento haya formalizado algún reparo o denunciado alteraciones en la prestación del servicio, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, en base al artículo 283.3 de la mencionada Ley.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Importe estimado de las prestaciones objeto del contrato:

Precio por unidad de análisis básico: 100,00 euros sin IVA.

Precio medio por unidad análisis de metal: 15,00 euros sin IVA.

Precio unidad análisis aguas recreativas: 110,00 euros sin IVA.

Estos precios son acordes a los precios de mercado.

PRECIO ANUAL:

Precio neto/ año del contrato.....	11.450,00 euros sin IVA
Precio total /año.....	13.511,00 euros
IVA (18%).....	2.061,00 euros

Tipo de licitación: 45.800,00 euros

El precio será revisado al cumplir el primer año de contrato en base al IPC interanual y al incremento de muestras necesarias por aumento del número de habitantes y/o por incremento de instalaciones municipales de aguas recreativas.

Prestaciones objeto del contrato:

Realización de las tomas de muestras: mínimo 100 muestras/año y los puntos extras necesarios para emergencias, en las que se efectuará análisis básico:

- Características organolépticas.
- Características físico-químicas.
- Agente desinfectante.
- Características microbiológicas.

Análisis de metales:

Realización de análisis de metales en un mínimo de 60 muestras/año.

Aguas recreativas:

Realización de analítica según legislación en 5 piscinas/año públicas o privadas.

Presentación de datos en archivo XML.

Cumplimentación de los datos en el Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo (SINAC).

Mantenimiento de un servicio de atención inmediata para atender las denuncias vecinales.

Unidad de inspección del contrato:

El contrato se adscribirá, a los efectos de su inspección y control, a: **Área de Sanidad.**

Procedimiento y forma de adjudicación que se proponen:

Procedimiento abierto, mediante concurso

Criterios objetivos de adjudicación que se proponen, indicándose por orden decreciente de importancia y por la ponderación siguiente:

CRITERIOS	PUNTUACION
1. Proposición económica.*	0-50
2. Planteamiento de mejoras para atender las necesidades urgentes Por cada 500 euros/año: 1 punto, hasta un máximo de 10 puntos (incremento valorado económicamente de medios personales y materiales directamente relacionadas con el servicio que no supongan coste alguno al Ayuntamiento, por encima de los definidos en el pliego de condiciones técnicas)	0-10
3. Planteamiento de incremento del número de pruebas a realizar sobre las previstas en el Pliego (Por cada 5 pruebas/año: 1 punto hasta un total de 10 puntos)	0-10
4. Acreditación certificación de laboratorio (certificaciones acreditadas aparte de la NORMA ISO 9001)	0-2
5. Plan de apoyo en la formación continua de los profesionales municipales asignados a las prestaciones objeto del contrato. Por cada 20 horas/profesional/año: 5 puntos (hasta máximo 10 puntos)	0-10
6. Plan de formación continua de los profesionales asignados a las prestaciones objeto del contrato. Por cada 10 horas/profesional/año: 1 puntos (hasta máximo 4 puntos)	0-4
7. Iniciativas que potencien la imagen positiva del servicio como servicio público del Ayuntamiento de Móstoles Por cada 1000 euros/ 1 punto (hasta un máximo 4 puntos)	0-4
PUNTUACIÓN MÁXIMA TOTAL	90

CALCULO DE PUNTUACIÓN ECONÓMICA

El presupuesto máximo de adjudicación será de conformidad con la siguiente fórmula:

FORMULA:

$$xi = \frac{(Pt - Pi).M}{Pt - Pb} \times 10$$

SIENDO:

Xi = Puntuación Pb = Coste total más bajo entre la totalidad de las ofertas
Pt = Importe total del pliego M = 5
Pi = Coste total ofertado

X Justificación de la insuficiencia, falta de adecuación o conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta este Ayuntamiento para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer a través del contrato:

Las características de las acciones a realizar para el cumplimiento de las competencias municipales relacionadas con el control de agua de consumo humano no se pueden asumir directamente por el Ayuntamiento al carecer de personal suficiente y de laboratorio acreditado para tal función

Móstoles, 13 de marzo de 2012

La Concejala Delegada de Familia
y Bienestar Social

Coordinadora Servicios Sanitarios

Pliego de prescripciones técnicas.

Características técnicas que han de reunir los bienes o prestaciones del contrato:

Actividades a realizar:

1. Establecimiento de los puntos de muestreo, en función de lo señalado en anexo V. B del RD y realización de los contactos con los establecimientos escogidos.
Se tendrán en cuenta aquellas zonas que, a juicio de la Concejalía de Familia y Bienestar Social, requieran una atención especial.
2. Realización de las tomas de muestras:
Análisis básicos:
Mínimo 100 muestras/año y los puntos extras necesarios para emergencias, en las que se efectuará análisis básico:
 - Características organolépticas.
 - Características físico-químicas.
 - Agente desinfectante.
 - Características microbiológicas.
Análisis de metales:
Realización de análisis de metales en un mínimo de 60 muestras/año.

Aguas recreativas:
Realización de analítica según legislación en 5 piscinas/año públicas o privadas.
3. Mantenimiento de un servicio de atención inmediata para atender las denuncias vecinales.
4. Emisión de informe técnico de cada uno de los puntos, conteniendo las características del abastecimiento.
5. Emisión de informe, en archivo XML, conteniendo los resultados obtenidos en el análisis de cada una de las muestras.
6. Realización de informe trimestral sobre los resultados obtenidos.
7. Complimentación de los datos en el Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo (SINAC).
8. En situaciones de urgencia o de alteración de los parámetros a controlar en el grifo del consumidor, la emisión de informe deberá ser inmediata a la obtención de resultados.
9. En caso de detectar incumplimiento de los parámetros en los controles habituales se deberá programar la realización de nuevas analíticas para verificar la solución de los problemas.
10. El ámbito de actuación será la totalidad del territorio correspondiente al Municipio de Móstoles.

Requisitos en la recogida de muestras:

La recogida de muestras de agua se realizará por parte del personal de la empresa adjudicataria en las fechas e instalaciones que se indiquen por parte de la Concejalía de Familia y Bienestar Social del Ayuntamiento de Móstoles.

Se recogerán un total de 100 muestras al año, no pudiéndose hacer la toma de muestra los viernes, salvo urgencia.

La muestra se mantendrá refrigerada a 4°C y en oscuridad hasta el inicio de la analítica.

Junto con la toma de muestra se cumplimentarán como mínimo los siguientes datos de la instalación:

Nombre del lugar donde se tome la muestra.

Situación.

Datos del grifo: ubicación, materiales.

Antigüedad de la instalación.

▪ **Parámetros a analizar:**

La empresa contratada analizará los siguientes parámetros del agua:

Características organolépticas:

Olor.

Color.

Sabor.

Turbidez.

Características físico-químicas:

Conductividad.

PH.

Amonio.

Nitritos.

Agente desinfectante:

Cloro libre residual.

Cloro libre combinado.

Características microbiológicas:

Bacterias coliformes totales.

Escherichia coli.

Además determinará los metales que se le indiquen en cada toma de muestras.

Las analíticas se realizarán según las normas oficiales de ensayo. El inicio de las mismas será en menos de 24 horas desde la toma de muestra.

El plazo de entrega de los resultados se establece entre 6 y 10 días. No obstante en caso de incidencia se comunicará inmediatamente a la Concejalía de Familia y Bienestar Social del Ayuntamiento de Móstoles.

Junto a la entrega de resultados se adjuntará un informe complementario a la misma donde se reflejen interpretación de resultados, observaciones, aspectos a destacar, medidas correctoras, etc.

Importe estimado de las prestaciones objeto del contrato:

Precio por unidad de análisis básico: 100,00 euros sin IVA.

Precio medio por unidad análisis de metal: 15,00 euros sin IVA.

Precio unidad análisis aguas recreativas: 110,00 euros sin IVA.

Acreditación y capacidad:

Las empresas licitadoras deberán acreditar:

1. Experiencia en la realización de trabajos similares en Organismos Públicos y Corporaciones Locales de un censo similar al del municipio de Móstoles.
2. Que dispone de laboratorio acreditado por ENAC para la realización de los ensayos y estará inscrita en el Registro de laboratorios de la Comunidad de Madrid para la realización de controles analíticos de productos alimenticios/alimentarios.
3. Que cuenta con laboratorio acreditado para el aseguramiento de la calidad (UNE-EN ISO/IEC 17025 O 45001, UNE EN ISO 9001) Si no están acreditados por la UNE-EN ISO/IEC 17025, deberán justificar que no superan las 5.000 muestras anuales.
4. Que cuenta con laboratorio o usuario básico de alta en SINAC y experiencia previa en introducción de resultados analíticos de municipios de censo similar al de Móstoles.
5. Que cuenta con suficiente infraestructura y técnica investigadora para asegurar que su tecnología es de vanguardia.
6. Que dispone de personas, medios técnicos y auxiliares dedicados a este servicio, con probada experiencia, y conocimientos en redes de agua caliente y fría sanitaria.
7. Sistema de evaluación de las técnicas efectuadas.
8. Modelo de informe a emitir a la parte contratante de la realización de los controles establecidos, en el que deberán constar:
Nombre, dirección, teléfono, nº referencia las analíticas efectuadas, resultados, fecha y punto de realización, observaciones en relación a tuberías, depósitos...
9. Base de datos (formato acces, excel, o similar) exclusiva del Ayuntamiento de Móstoles, que recoja los datos anteriores.

Condiciones del Servicio:

Las empresas concursantes deberán presentar:

1. Diagnóstico de situación en el que se identificarán los puntos más adecuados para realizar la toma de muestra así como aquellos puntos que pudieran ser más problemáticos en función de la situación de la red de distribución.

2. Protocolo de actuación: determinación del número de puntos de muestreo, temporalización de las tomas, técnicas de toma de muestras, analíticas a realizar.
3. Sistemas de evaluación y control de las técnicas aplicadas.
4. Declaración de responsabilidad ante posibles accidentes.
5. Propuesta para realizar una campaña anual de concienciación ciudadana reflejada en todos los medios de comunicación locales.

Personal y medios auxiliares:

Para garantizar un buen servicio y establecer mayor coordinación con el Ayuntamiento, el Contratista deberá contar con estructura organizativa y disposición de recursos materiales y humanos para atender el servicio por el tiempo de duración del contrato, asimismo contará con un responsable del servicio facilitando teléfonos y domicilios para su localización a cualquier hora del día y recibir las instrucciones y sugerencias hechas por la Concejalía, tomando las medidas oportunas en el plazo de 24 horas. Se mantendrá durante los doce meses del año, el equipo necesario para realizar la toma de muestras y analíticas que puedan derivar de denuncias vecinales.

Si la urgencia lo requiere se deberá poner a disposición municipal todo el personal y material necesario dedicado a la contrata para atender la emergencia.

Para el correcto control del trabajo a desarrollar por la empresa adjudicataria, ésta designará a un Director de Campaña, puesto que habrá de recaer en un titulado de Grado Superior con experiencia en tareas similares que, con una periodicidad al menos trimestral, elaborará un informe del estado de los trabajos realizados que será visado por el técnico municipal que designe la Concejalía, el cual dará las órdenes y orientaciones para una mejor realización de la campaña y funcionamiento del servicio.

En las situaciones de urgencia el técnico municipal comunicará la situación a la empresa por teléfono, fax o correo electrónico.

Requisitos, modalidades y características técnicas de las variantes:

- Existirá un número de al menos 15 muestras reservadas para casos de urgencia, para lo que la empresa deberá contar con un servicio de atención inmediata.
- En caso de detectar alteraciones en los parámetros de control habituales se deberá programar la realización de nuevas analíticas para verificar la solución de los problemas.

Obligaciones / responsabilidad adjudicatario:

Es obligación de la empresa adjudicataria el cumplimiento de la normativa existente al respecto del servicio a prestar, así como aquella relacionada con la de carácter medioambiental y sanitaria

La Empresa adjudicataria se compromete a designar permanentemente durante el tiempo del contrato a un operario para la realización de los trabajos de este servicio. Este personal no tendrá ninguna relación jurídica ni laboral con el Ayuntamiento de Móstoles.

Asimismo, los vehículos a utilizar por la empresa adjudicataria, para la prestación del servicio y durante la campaña, deberán llevar en lugar visible un rótulo o cartel con la siguiente inscripción: **“CAMPAÑA DE CONTROL DE AGUA DE CONSUMO HUMANO DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES”**.

Móstoles, 13 de marzo de 2012

Isabel Abando Varela
Coordinadora de Servicios Sanitarios

INFORME ADMINISTRATIVO

ASUNTO: Servicio de control de la calidad del agua de consumo humano en el municipio de Móstoles.

El RD 140/2003, de 7 de febrero establece en su artículo 4 que son competencias municipales:

- Asegurar que el agua suministrada a través de cualquier red de distribución sea apta para el consumo humano.
- Velar por el cumplimiento del RD por parte de los diferentes gestores, siendo éstos aquellas personas o entidades públicas o privadas que sean responsables del abastecimiento o de parte del mismo, o de cualquier otra actividad ligada al abastecimiento del agua de consumo humano.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de los establecimientos que desarrollen actividades comerciales o públicas.
- Controlar la calidad del agua en grifo del consumidor.

La necesidad de cumplir con los anteriores requisitos legales hace necesario proceder a la contratación de una empresa suficientemente acreditada que lleve a cabo los controles de agua de grifo y de aguas recreativas necesarios para asegurar la salud de la población del municipio

Con el Pliego de condiciones técnicas adjunto se definen los criterios que la empresa adjudicataria debe cumplir para llevar a cabo el contrato de prestación del servicio que se pretende

En el contenido de la propuesta del servicio se establecen los criterios de baremación de los proyectos presentados por las empresas a fin de valorar adecuadamente

Móstoles, 13 de marzo de 2012

Fdo. Isabel Abando Varela
Coordinadora de Servicios Sanitarios